

CARATULA: "**IDENTIDAD RESERVADA S/ SITUACION**"

EXPTE. NRO. RO-03018-F-2026,

lf

GENERAL ROCA, 24 de septiembre de 2026.

Por recibido.

Atento la situación de vulnerabilidad en que se encontrarían los niños [FAMILIAR_1] y [FAMILIAR_2] y siendo que es responsabilidad y resorte del Organismo Proteccional adoptar las medidas de protección previstas en los arts. 37, 39, 40 y 41 de la Ley Nacional N 26.061 y en los arts. 36, 39, 40 y 41 de la Ley Provincial N° 4109, **librese oficio a SE.NAF a los fines que en el plazo de CINCO días evalúe la situación y en su caso adopte las medidas correspondientes**, todo bajo apercibimiento de incurrir en el delito de incumplimiento de los deberes de Funcionario Público y de poner en conocimiento a la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro adjuntando copia de fecha 23/9/26. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Dese intervención a la Defensoría de Menores.

LO QUE ASÍ RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza